

AL DESPACHO informando que, por la parte demandante se radicó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO-67-S

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce al estudiante **MICHEL ROSALES BUELVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.590.315 miembro activo del Consultorio Jurídico de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA (UNAB), como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

De otro lado, se requiere al mandatario judicial para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 29 de enero de 2024, esto es, proceda a notificar a la parte demandada en la forma que indica el artículo 290 a 292 del C.G.P o de conformidad con las disposiciones del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (sin que se incurra en una mixtura de los dos preceptos normativos) en concordancia con las previsiones de artículo 41 del C.P.T y S.S.

Por secretaria, remítase el Link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS
PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE
ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **22 DE FEBRERO**
DE 2024.
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **892cd428a446dcd711f98b86e80412fb63fcaaad040246ea338332f138a24723**

Documento generado en 21/02/2024 02:13:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>